

**ACUERDO No. 006
(16 DE OCTUBRE DE 2026)**

Por el cual se da a conocer el listado definitivo de los aspirantes para integrar el Consejo de Interacción Social, que cumplen los requisitos establecidos.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL
CONSEJO DE INTERACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y
considerando,**

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales".

Que mediante Resolución Rectoral 2302 de 08 de septiembre de 2026, en la cual adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección los Representantes ante el Consejo de Investigaciones de la Universidad de Nariño.

Que el capítulo IV de la precitada Resolución indica:

**CAPÍTULO IV. DE LOS PROCESOS MEDIANTE VOTACIONES DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS
CANDIDATOS**

ARTÍCULO 11º.- La inscripción de los aspirantes de las siguientes representaciones ante el consejo de Interacción Social, para un periodo de tres años, deberá efectuarse mediante oficio del candidato, indicando su intención de participar en dicho organismo. Este documento deberá remitirse al correo electrónico interaccionsocialviis@udenar.edu.co, del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2026:

- Dos estudiantes con matrícula vigente, distribuidos así: que hagan parte de procesos de interacción social, uno por el Área de las Artes, las Ciencias Sociales y Humanas y otro por el Área de Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas, elegidos por sus homólogos.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

ARTÍCULO 12º.- *Para la representación de los estudiantes que hagan parte procesos de Interacción Social ante el Consejo de Interacción Social, pueden ser candidatos todos los estudiantes de pregrado o postgrado que se encuentren matriculados financiera y académicamente que estén vinculados a procesos de Interacción Social.*

PARAGRÁFO I. *Los listados de estudiantes serán suministrados por los directores de programa, decanos o procesos de la Dirección de Interacción Social – DIS y remitidos a la Oficina de Control y Registro Académico – OCARA para la verificación de la matrícula vigente. El 28 de septiembre de 2026, el Comité Electoral realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente reglamentación y publicará, en la página web de la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social – VIIS, el listado de aspirantes que cumplen con dichos requisitos. El 5 de octubre de 2026 se recibirán los reclamos relacionados con las listas publicadas, a través del correo electrónico interaccionsocialviis@udenar.edu.co. El 7 de octubre de 2026, el Comité Electoral resolverá los reclamos y publicará la lista definitiva de inscritos. Finalmente, el 8 de octubre de 2026, se realizará el sorteo del tarjetón en sala Zoom, cuya información será comunicada previamente por la Secretaría del Comité Electoral.*

Que se recibe solicitud de participación de los siguientes estudiantes, para participar como representante de los estudiantes que desarrollan procesos de interacción social

- Kevin Samir Narvaez Pantoja - Licenciatura en Filosofía y Letras
- Duwan Orlando Maigual Potosi - Licenciatura en Filosofía y Letras

Que una vez revisadas las bases de datos se verifica que se cumplen con los requisitos para participar como candidatos en estas elecciones.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y el cronograma establecido en la Resolución Rectoral No. 2302 del 8 de septiembre de 2026, "Por la cual se adopta el Reglamento de Garantías y Transparencia Electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección de los Representantes ante el Consejo de Interacción Social de la Universidad de Nariño", se estableció como fecha límite para la presentación de observaciones y reclamaciones el día 15 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p. m.

Que, una vez cumplido el término establecido en el cronograma electoral y verificado que no se recibieron observaciones ni reclamaciones dentro del plazo previsto, resulta procedente continuar con las etapas correspondientes al proceso electoral, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral No. 2302 del 8 de septiembre de 2026.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer el listado de candidatos interesados para participar en el proceso electoral para integrar el Consejo de Interacción Social, los siguientes:

- Kevin Samir Narvaez Pantoja - Licenciatura en Filosofía y Letras
- Duwan Orlando Maigual Potosi - Licenciatura en Filosofía y Letras

ARTÍCULO 2. DIS, Comité electoral, CIIS, Representantes Estudiantiles del Consejo de Facultad, Docentes, Estudiantes de procesos de Interacción Social, Control Interno, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 días del mes de octubre de 2026



CHRISTIAN ADIEL GUEVARA DE LOS RIOS
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL



GERALDINE ORTIZ CUASPUD
SECRETARIA COMITÉ ELECTORAL